



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO EL DÍA 29 DE OCTUBRE
DEL 2020**

NUM. 9/2020



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento.

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el día 29 de octubre del 2020, celebró la sesión extraordinaria, que literalmente dice así:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ALAVA) EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

ALCALDESA - PRESIDENTA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
NICOLAS MIGUEL FUENTES MORENO (EH BILDU)
ESTELA LARREA URQUIZA (EAJ-PNV)
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
CONCEJALES AUSENTES
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO (EAJ-PNV)
SECRETARIA
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Samaniego (Álava), siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **veintinueve de octubre del dos mil veinte**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de los concejales Eduardo Pascual Alutiz, Ernesto Saenz de Samaniego Berganzo y Cristobal Zuñeda Berganzo, presididos por la alcaldesa, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta corporación municipal el día 2 de octubre del 2020, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS.**- Teniéndose en cuenta que el coste total de la prestación del servicio de recogida de basuras para el ejercicio 2021, de acuerdo con la información remitida por la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, asciende a la cantidad de 27.624,12 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, que queda establecido en la siguiente forma:

TARIFAS

- Por cada vivienda 65 euros/año.
- Comercios de alimentación 65 euros/año.
- Establecimientos públicos dedicados a la actividad de café bar 65 euros/año.
- Bodegas, almacenes, txokos, lonjas y demás edificios 65 euros/año.
- Casas rurales y hoteles 200 euros/año.
- La Residencia Geriátrica de Samaniego tendrá cada año unas tarifas de basuras equivalentes al coste a que asciende su recogida y conforme al informe económico emitido al efecto por el departamento correspondiente de la Diputación Foral de Álava.
- Igualmente cualquier bodega, particular o entidad que quiera tener para su uso exclusivo uno o varios contenedores de basura, tendrá unas tarifas anuales equivalentes al coste a que asciende dicho servicio y que se abona a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa que es quien presta el servicio.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentarios.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA copia del presente expediente.

3.- **ADJUDICACION CONTRATO DE EXPLOTACION DE LICENCIA DE TAXI EN SAMANIEGO.**- Visto el expediente de contratación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la adjudicación de la explotación de la licencia de taxi de Samaniego.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, de fecha 20 de octubre de 2020, que refleja que únicamente se presentó una oferta y que la documentación presentada en la misma esta correcta, se propone la adjudicación del contrato a CESAR SAENZ DE SAMANIEGO ZUÑEDA.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de explotación de la licencia de taxi de Samaniego a favor de CESAR SAENZ DE SAMANIEGO ZUÑEDA.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Áraba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

SEGUNDO.- El adjudicatario en el plazo 10 de días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá entregar en las oficinas municipales de Samaniego el compromiso de satisfacer la totalidad de las condiciones contenidas en pliego administrativo regulador de explotación de licencia de taxi, previo al inicio de explotación.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

CUARTO.- La licencia/autorización será título habilitante para realización de transporte urbano. Posteriormente, quien resulte adjudicatario de la misma, deberá solicitar y obtener autorización reglada de la Diputación Foral de Álava, que será título habilitante para realización de transporte interurbano referido al ámbito de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa como Área Territorial de Prestación Conjunta de Servicio de taxi, conforme al Decreto 79/2008.

Únicamente podrán prestar servicio interurbano aquellos titulares de licencia municipal que estén en posesión de la correspondiente autorización transporte otorgada por la Diputación Foral de Álava.

QUINTO.- El titular de la licencia deberá ejercer esta actividad de forma personal y, puesto que el municipio de Samaniego no posee una población de más de 5.000 habitantes NO está obligado a ejercerla en régimen de plena y exclusiva dedicación, en virtud del artículo. 37 del RD 243/2002.

SEXTO.- Para obtener certificado de aptitud a expedir por el Ayuntamiento se deberá superar una prueba donde se acredite conocer el municipio, sus alrededores, las principales vías públicas, lugares de interés turístico, oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales y los itinerarios más directos para llegar a su punto de destino; las normas relativas al servicio, así como las tarifas vigentes. El adjudicatario gozará de 3 intentos para superar la misma.

SEPTIMO.- Dado el carácter no oneroso de la licencia objeto de licitación, para el supuesto se satisfagan los requisitos previstos en normativa de aplicación para la transmisión de la misma, esta tendrá carácter gratuito.

4.- **PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.**- Visto el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana así como el Documento Inicial Estratégico de fecha octubre del 2020, redactado por los arquitectos Diana Jurado Fernandez, Marta Cabezón Pérez y Nuño Mardones Fernández de Valdemarra y con la asistencia ambiental de Jon Aseguinolaza Braga.

Atendido que de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, acordada su redacción, se solicitó de los órganos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral correspondiente con competencias sobre



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

protección civil, el medio ambiente, el patrimonio cultural y el medio natural la información sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deban ser respetados por su ordenación.,

Atendido que por los redactores del Plan General de Ordenación Urbana se ha ultimado el avance de los criterios y soluciones generales de dicho Plan, el cual incluye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3, de la Ley de Suelo y Urbanismo, el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental. Habiéndose solicitado al órgano ambiental de la comunidad autónoma u órgano foral de los territorios históricos, el correspondiente informe preliminar previsto en el artículo 17 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

Atendido que el artículo 90.3 de la citada Ley dispone que elaborado el avance, el ayuntamiento acordará su exposición al público durante el plazo mínimo de dos meses, en el que se podrán presentar sugerencias y alternativas. La exposición pública será anunciada en el boletín del territorio histórico y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio. El avance se remitirá a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento e informe, en relación con los aspectos básicos de la ordenación estructural propuesta.

Atendido que en relación con la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales y el informe de la secretaria, unidos al expediente.

Atendido que la competencia para la aprobación de los criterios y soluciones generales del Plan General reside en el Pleno, a tenor de lo prevenido en el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a información pública el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Samaniego, y documento inicial estratégico, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión del territorio, por término de dos meses, a fin de que puedan presentarse sugerencias y alternativas.

SEGUNDO.- Remitir a los Ayuntamientos colindantes en relación con los aspectos básicos de la ordenación estructural propuesta.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

TERCERO.- Remitir el documento de avance junto con el documento inicial estratégico al Departamento de Medio Ambiente Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece horas y cuarenta y cinco minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **2 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.538.881 y 1.538.882** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Samaniego, a seis de noviembre del dos mil veinte.



Fdo. M. Pilar Iparraguirre Garmendia

La Secretaria,

Fdo. M. Lourdes Miranda Lafuente